

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 029-2020-CFIQ.-

Bellavista, 25 de febrero de 2020.

Visto el Oficio N° 002-2020-CEDOEXT-FIQ (ingreso N° 0399-2020-FIQ), recibido el 24 de Febrero del 2020, mediante el cual el Ing. Mg. PORLLES LOARTE JOSÉ ANGEL presidente de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios 2020, remite el Informe N° 001-2020-CEDOEXT-FIQ-UNAC mediante el cual se declara improcedente la solicitud para docente extraordinario del Lic. Mg. SORIANO FRANCIA JOSÉ HUMBERTO, en consecuencia se declara desierta la plaza de docente extraordinario asignada a la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2017-AU de fecha 28 de diciembre del 2017; en el resolutivo N° 1, numeral 7. ADECUACIÓN A LA LEY N° 30697: (75 AÑOS) se acordó aprobar la modificación del Artículo 227° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, siendo el nuevo texto: "Los docentes extraordinarios eméritos son docentes que habiendo sido ordinarios y cumplido los 75 años obtienen esta condición. Asimismo, deben haber servido un periodo mínimo de 15 años en la universidad, que cuenten con una reconocida labor académica, de investigación o de producción intelectual. Son reconocidos por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad de acuerdo al respectivo reglamento";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2018-CU de fecha 16 de agosto de 2018, se aprueba el REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual establece en sus artículos 4° y 5° que los docentes extraordinarios son los docentes eméritos, honorarios, visitantes nacionales o extranjeros y similares dignidades. La condición de Docente Extraordinario tendrá vigencia de un año (01), siendo renovable cada año, por acuerdo del Consejo de Facultad y ratificado por acuerdo de Consejo Universitario"; Los docentes extraordinarios no podrán superar el diez por ciento (10%) del número total de la estructura de plazas en cada Facultad por semestre;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 026-2020-R de fecha 20 de enero del 2020, se aprueba la convocatoria del proceso de selección para ser considerado Docente Extraordinario de la Universidad Nacional del Callao, según el número de vacantes por Facultad y cronograma, contando la Facultad de Ingeniería Química con una (01) vacante para plaza de docente extraordinario asignada;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 014-2020-CFIQ de fecha 28 de enero 2020, se designa a los integrantes de la COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS 2020 de la Facultad de Ingeniería Química, la cual será responsable de evaluar a los docentes ordinarios que han cumplido o que se encuentren próximos a cumplir los setentaicinco (75) años de edad, con el objeto de proponer su pase a la condición de "docente extraordinario", según lo establecido en el Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante documento del visto el Ing. Mg. PORLLES LOARTE JOSÉ ANGEL presidente de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios 2020, remite el Informe N° 001-2020-CEDOEXT-FIQ-UNAC mediante el cual se declara improcedente la solicitud para docente extraordinario del Lic. Mg. SORIANO FRANCIA JOSÉ HUMBERTO, debido a que no cumple con los requisitos establecidos según lo establecido en el Reglamento de Docentes Extraordinarios y al no haberse presentado ningún reclamo a la comisión, se declara desierta la plaza de docente extraordinario asignada a la Facultad de Ingeniería Química;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

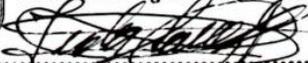
RESUELVE:

PRIMERO.- **RATIFICAR** el Informe N° 001-2020-CEDOEXT-FIQ-UNAC de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios 2020 y **DECLARAR** desierta la única plaza de docente extraordinario asignada a la Facultad de Ingeniería Química, según lo establecido en el Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, DIGA, OPLA, ORH, DAIQ, CEEDE y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LCSF/AMRS

 Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química 

DRA. LIDA CARMEN SÁENZ FALCÓN
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica